

6248

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

ACM/GMC/AVE

1790 104003



DECRETO SECC. 1ª Nº 2325
LAS CONDES, 30 JUN 2022

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2056, de fecha 03 de junio de 2022, que llamó a Licitación Pública para contratar las "OBRAS DE MANTENCIÓN DE PAVIMENTOS Y OBRAS RELACIONADAS, EN ESPACIOS PÚBLICOS DE LA COMUNA DE LAS CONDES", ID N°2560-6-LR22 del portal www.mercadopublico.cl, El Acta N°73/2022, de fecha 17 de junio de 2022 y el Acta N°78/2022, de fecha 23 de junio de 2022, ambas de la Comisión Evaluadora; Lo dispuesto en el Instructivo Alcaldicio N°2 de fecha 07 de junio de 2019; Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N°2250 P/2020 de fecha 30 de septiembre de 2020 y en uso de las facultades que me fueron delegadas por Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1125 de 13 de marzo de 2014.

CONSIDERANDO:

1. APRUEBANSE las Aclaraciones de Oficio a las Bases de Licitación Pública para contratar las "OBRAS DE MANTENCIÓN DE PAVIMENTOS Y OBRAS RELACIONADAS, EN ESPACIOS PÚBLICOS DE LA COMUNA DE LAS CONDES", ID N°2560-6-LR22 del portal www.mercadopublico.cl, formuladas por la Comisión Evaluadora, las que son del siguiente tenor:

ACLARACIÓN DE OFICIO N°1:

- Se acuerda modificar los puntos A.3.2., A.4.3. y A.18, de las Bases Administrativas, así como en el penúltimo punto de las notas del Anexo N°3 "Oferta Económica", en el sentido de donde se hace referencia al punto A.14. de las Bases Administrativas, debe entenderse hecha la referencia al punto A.17. de las Bases Administrativas.

ACLARACIÓN DE OFICIO N°2:

- Se acuerda reemplazar el párrafo noveno del punto A.5. de las Bases Administrativas, por el que se indica a continuación:

"En caso de que el adjudicatario registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los último 2 años, los primeros estados de pago deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el adjudicatario acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de 6 meses. La Municipalidad exigirá que el adjudicatario proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la referida empresa no podrá participar. Si la empresa prestadora del servicio subcontratare parcialmente algunas labores del mismo, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados anteriormente".

ACLARACIÓN DE OFICIO N°3:

- Se acuerda incorporar, a continuación del último párrafo del punto A.17.1. de las Bases Administrativas, lo siguiente:
"El Supervisor Municipal deberá llevar siempre el control permanente de los pagos realizados al Contratista, incluyendo para cada pago el respectivo "Certificado de Conformidad" de la prestación del servicio, incorporando los siguientes ítems en una tabla:
 - Precio total del contrato. /
 - Monto a pagar. /
 - Monto total pagos acumulados. /
 - Saldo por pagar. /
 - Fecha de término del contrato. /



Los pagos se harán mediante transferencia electrónica, debiendo el Contratista informar al momento de la suscripción del contrato el banco y el número de cuenta a la cual deberá realizarse”.

ACLARACIÓN DE OFICIO N°4:

- Se acuerda reemplazar íntegramente la fila correspondiente al ítem 2.3.8.4.7. del Anexo N°3 “Oferta Económica”, por el siguiente:

2.3.8.4.7	Instalación 1 a 4 ductos (desde 20mm hasta 75 mm)	ml	1	0,0155		
-----------	---	----	---	--------	--	--

ACLARACIÓN DE OFICIO N°5:

- Se acuerda reemplazar íntegramente el punto 2.1. del numeral 2 del Anexo N°4 “Metodología y Pauta de Evaluación”, por el siguiente:

“2.1. COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR CON LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES CONFORME A DECLARACIÓN ANEXO N°6: 2 PUNTOS

COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR CON LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES	PUNTAJE
Haber tenido “buen comportamiento contractual anterior” con la Municipalidad o no registrar contratos	2
NO haber tenido “buen comportamiento contractual anterior”	0

La Comisión Técnica podrá requerir a las Unidades o al Supervisor Municipal del Contrato que corresponda, los antecedentes que avalen o desvirtúen lo anterior”.

ACLARACIÓN DE OFICIO N°6:

- Se acuerda reemplazar íntegramente el tercer párrafo del punto A.15. de las Bases Administrativas, por el que indica a continuación:

“El Estado de Pago detalla los costos reales de la obra contenida en la ST, sea esta proveniente de obras de mayor envergadura o de obras menor envergadura. Los Estados de Pago serán enviados, una vez se obtenga la recepción conforme de los trabajos asociados a la ST por parte de la inspección técnica municipal”.

2. PUBLIQUESE el presente Decreto en el portal www.mercadopublico.cl, ID N°2560-6-LR22. /

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Infraestructura y Servicios Públicos
- Dirección Jurídica
- Tesorería Municipal
- Oficina de Partes
- Secplan

